

trales del IFAPA y recoger la mencionada Propuesta de Resolución.

Contra esta Propuesta de Resolución la persona expedientada, en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de publicación del presente anuncio, podrá presentar las alegaciones que estime procedentes.

En el mismo plazo dado para la presentación de alegaciones, se le concede trámite de audiencia, en el que podrá personarse la persona expedientada, en los Servicios Centrales del IFAPA para que le sea entregada la documental obrante en el expediente, pedir aclaraciones y cualquier otra actuación que sea crucial para el ejercicio de su defensa.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la caducidad de la autorización de funcionamiento del centro geriátrico que se cita.

Una vez intentada la notificación de la declaración de caducidad de la autorización de funcionamiento concedida al centro Residencia Geriátrica San Antonio de Padua, sito en C/ Junta de los Caminos, núm. 52, de la localidad de Málaga, en virtud del art. 12.5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en el expediente, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber al centro antes citado la caducidad de su autorización de funcionamiento.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda declarar la caducidad de la autorización de funcionamiento concedida al centro de personas mayores Residencia Geriátrica San Antonio de Padua, con motivo del incumplimiento de la obligación comprendida en el art. 12.5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Málaga, 9 de junio de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo del menor O.E.Y. a doña Fátima Zohra El Yamani, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dichos procedimientos.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la formalización del acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.M.M. a doña María del Mar Muñoz Madueño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la formalización del acogimiento familiar preadoptivo de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio del procedimiento de desamparo de los menores R.A.C., C.A.C. y C.A.C., a don Manuel Avilés Cortés, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el inicio del procedimiento de desamparo de los menores mencionados, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

La Delegación Provincial, en el procedimiento de desamparo de los menores R.S.F. y M.S.F., ha resuelto conceder trámite de audiencia a don Rafael Santiago Arjona por un período de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de